



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 31 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 17 FEB. 2017

### VISTOS:

El Proveído N° 637-2017-GPP/GM/MPMN., El Informe N° 135-2017-SPH-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0081-2017-UOGM/GM/MPMN, la Orden de Prestación de Servicio N° 00007661, el Informe N° 1161-2016-UOGM/GM/MPMN

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Informe N° 1161-2016-UOGM/GM/MPMN, de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por la Unidad Operativa del Grifo Municipal, requiriendo los servicios de: Monitoreo de Calidad de Aire (IV Trimestre) y Monitoreo de Ruido Ambiental (IV Trimestre), todo ello en cumplimiento a los compromisos asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Municipal, en aplicación de los estándares de calidad ambiental para aire, aprobado mediante Decreto Supremo, N° 003-2008-MINAM y su Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, para ser presentados a OEFA, y no estar sujetos a multas.

Que, con Orden de Prestación de Servicio N° 00007661, de fecha 02 de diciembre del 2016, se dispone que los señores: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., den inicio al servicio de Monitoreo de Ruido Ambiental para el Grifo Municipal Moquegua (IV Trimestre) de la Unidad Operativa Grifo Municipal, siendo la Administración del Grifo Municipal quien brinda la conformidad de los servicios prestados.

Que, con Informe N° 0081-2017-UOGM/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero del 2017, emitido por la Administración de la Unidad Operativa del Grifo Municipal, solicita a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda por los servicios prestados de: GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C., contenidos en Orden de Prestación de Servicio, N° 00007661.

Que, con Proveído N° 637-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 135-2014-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Reconocimiento de Deuda GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.
Meta Presupuestal	: 047 Unidad Operativa Grifo Municipal
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/. 944.00





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 944.00 Soles (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor de: **GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.**, por el servicio de: "Monitoreo de Ruido Ambiental para el Grifo Municipal Moquegua (IV Trimestre) de la Unidad Operativa Grifo Municipal".



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **GREEN ACTION CONSULTORES AMBIENTALES S.A.C.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
  
Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera  
Gerente de Administración

